

Oficio N: 4145

Fecha: - 5 JUL 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009898 de fecha 14 de junio de 2024, de la Sra. Angela Ramirez, Ingreso Externo N° 5239 de fecha 14 de junio de 2024.-
Memorándum N° 11979 de fecha 02 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 5239/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. ANGELA RAMIREZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 14 de junio de 2024, donde requiere *"...las patentes comerciales activas hasta hoy. Requiero dentro de lo posible los siguientes datos: - Rut de la empresa - Dotación de trabajadores - Nombre del representante legal..."* [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel, con el listado de patentes comerciales vigentes al 31 de mayo de 2024, con los siguientes campos: nombre o razón social, RUT empresa, número de trabajadores y representante legal.

Se hace presente que, respecto de *"...- Dotación de trabajadores..."* [sic], de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, en lo relativo al número de trabajadores, este no es un campo obligatorio para la solicitud de patente, sin embargo, este dato se genera a partir de la información proporcionada por los mismos contribuyentes para la tramitación de su patente municipal, y además, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25° del Decreto 2385 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, respecto a la declaración que incluye el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial, y que en caso de no presentación, el artículo 56° de la mencionada normativa, indica que, las infracciones a este cuerpo legal, no sancionadas especialmente, serán castigadas con una multa de hasta el equivalente a tres unidades tributarias mensuales, motivo por el cual, sólo se incluyen en este listado aquellos contribuyentes que realizaron la declaración mencionada, para el último período de declaración.

Finalmente, *"...- Número de contacto - Correo..."* [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido"* y N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en cuanto a que los números telefónicos y los correos electrónicos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.



Providencia

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

~~MBR/ARMO/MINU/MBR/JRU/jvp.-~~

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA